

Constancia Secretarial: El 02 de noviembre de 2023 ingresa al Despacho con solicitud de medida cautelar.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01252

Previo a decretar la cautela deprecada sobre los dineros que reposen o lleguen a reposar en las cuentas corrientes, ahorros, CDT'S o cualquier otro concepto, se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días proceda a informar las entidades bancarias a quien deba dirigirse la medida, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Cumplido lo anterior por el extremo interesado, secretaria ingrese nuevamente a Despacho las diligencias para proveer conforme a Derecho.

En caso de que dicho extremo no cumpla con dicha carga, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 17 DE
NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfe621936eec5dc8cde60c4922ccdd9f3374f808b11f57598f89bde87068a2e**

Documento generado en 14/11/2023 11:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>